

REF.: IMPLEMENTA PLATAFORMA DE GOBIERNO DOCDIGITAL EN LAS SECRETARÍAS DE LAS ALTAS REPARTICIONES, JEFATURAS Y REGIONES POLICIALES QUE SE INDICAN. /

SANTIAGO, 1 JUN 2021

ORDEN GENERAL N° 2690

VISTOS:

- a) La Ley N° 21.180 de 11.NOV.019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Transformación Digital del Estado.
- b) La Ley N° 19.880 de 29.MAY.003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.799 de 14.ABR.002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma.
- d) El Decreto Ley N° 2.460 de 24.ENE.979, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- e) El Decreto Supremo N° 41 de 08.JUN.987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- f) La Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.
- g) La Orden General N° 1.998 de 18.DIC.003, que aprueba el Reglamento Interno de las Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas.
- h) La Orden General N° 2.036 de 31.DIC.004, que implementa el Sistema Automatizado de Gestión Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.
- i) La Orden General N° 2.330 de 11.ENE.012, que aprueba Políticas de Seguridad Informática.
- j) La Orden General N° 2.381 de 24.ENE.014, que aprueba Normas de Seguridad Informática y Modifica Políticas de Seguridad Informática.
- k) El Instructivo Presidencial N° 1 de 24.ENE.019, del Gabinete Presidencial, sobre Transformación Digital en los órganos de la Administración del Estado.
- l) La necesidad del Gobierno de digitalizar los documentos con el propósito de eliminar de forma gradual el uso de soporte papel, en especial los documentos de comunicaciones oficiales entre órganos de la Administración del Estado.
- m) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- CREÁNSE las "Secretarías Virtuales", las que tendrán como objetivo principal la de tramitar la documentación saliente; además de recibir y derivar los documentos generados en formato digital de las instituciones públicas que utilicen la plataforma **DocDigital**, cuyas funciones serán desarrolladas por el personal de las Secretarías de las Altas Reparticiones, Jefaturas y Regiones Policiales.

2°.- IMPLEMENTÁSE en la Policía de Investigaciones de Chile la Plataforma Informática de Gobierno denominada **DocDigital**, la que contará con seis Manuales de Usuarios en sus versiones 02 y 03 y flujo de la plataforma DocDigital adjuntos al presente instrumento normativo y disponibles en **doc.digital.gob.cl**.

3°.- La citada plataforma, funcionará a través de Secretarías Virtuales sólo en las siguientes Altas Reparticiones, Jefaturas y Regiones Policiales conforme a la programación que realizará el Coordinador de la Transformación Digital de la Institución que se designe para el efecto:

- **Subdirección de Investigación Policial y Criminalística.**
 - En las **Regiones Policiales** de todo el país.
- **Subdirección de Desarrollo de Personas.**
 - Jefatura Nacional de Educación y Doctrina.
 - Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas.
- **Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria.**
 - Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional.
- **Inspectoría General.**
- **Subdirección de Administración, Logística e Innovación.**
 - Jefatura Nacional de Recursos Financieros.
 - Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras.

4°.- La plataforma **doc.digital.gob.cl**, es una herramienta impulsada por el Gobierno, en la que los funcionarios de la Institución tendrán acceso como usuarios, permitiendo la comunicación digital oficial entre organismos públicos a nivel central que utilicen este sistema, lo que permitirá confeccionar, cargar, visar, firmar, enumerar y distribuir documentos oficiales a otras instituciones públicas conforme a los perfiles habilitados para el efecto contenidos en las Secretarías Virtuales alojadas en la citada plataforma.

5°.- El personal de la Policía de Investigaciones de Chile podrá confeccionar, cargar, visar, firmar electrónicamente, enumerar y distribuir documentos oficiales a otras instituciones públicas, accediendo a través de su Clave Única y con perfil habilitado para el efecto.

Para lo anterior, existirán los siguientes perfiles de ingreso a la plataforma:

- **Firmante:** permite al Subdirector, Inspector General, Jefe Regional y Jefe Nacional respectivo firmar la documentación con su Firma Electrónica Avanzada, siendo responsable del contenido del documento digital que será remitido a la institución correspondiente.
- **Visador:** funcionario designado por el Firmante, responsable de revisar la documentación digital previo a su firma.

- **Creador de trámites:** Personal que cumple funciones en la Secretaría Virtual, responsable de generar e iniciar la tramitación del documento digital.
- **Secretaria:** Personal que cumple funciones de tramitación de documentación en la Secretaría.
- **Administrador:** responsabilidad que recaerá en el Coordinador de Transformación Digital de la PDI, siendo el encargado de velar por la debida administración de los usuarios, designación de perfiles, subrogancia, capacitación y enrolamiento de los funcionarios en la plataforma DocDigital.

El personal que requiera alguno de los perfiles señalados, deberá solicitarlo por el medio más expedito al Coordinador de Transformación Digital de la Institución.

6°.- El Coordinador de la Transformación Digital será un funcionario designado por el Director General, quien deberá desarrollar y gestionar el plan de Transformación Digital en nuestra Institución.

7°.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 2.036 de 31.DIC.004, que Implementa el Sistema Automatizado de Gestión Administrativa de Gestión Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile, conforme a lo siguiente:

- **Agrégase** en el ordinal 7° un inciso 2° con el siguiente texto: "Para efectos de la documentación extrainstitucional tramitada a través de la plataforma DocDigital, existirán las Secretarías Virtuales".

8°.- Es importante señalar que a la División de Gobierno Digital del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia le corresponde la administración y mantenimiento del referido sistema informático, siendo la Policía de Investigaciones de Chile solo usuario de sus servicios.

9°.- Conforme a la Orden General N° 2.036 de 31.DIC.004, que implementa el Sistema Automatizado de Gestión Administrativa de la PDI toda alusión que se haga en la plataforma DocDigital y en los Manuales de Usuario a la Oficina de Partes se entenderá realizada a la Secretaría.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



HECTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General

Oficina de Investigaciones de Chile

RCO/GSL/ldm
DISTRIBUCIÓN:
Subdirecciones (1)
Insgral (1)
Jefaturas Nacionales (1)
Repoles/UJ.DD. (1)
B.O./O.D. (1)
Cingral (1)
Archivo (1)